



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL
EXPEDIENTE: TET-JE-298/2024

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a diez de julio de dos mil veinticuatro.

Visto el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala, **se acuerda:**

ÚNICO. Método para recibir notificaciones de la parte actora. Mediante acuerdo que antecede se tuvo al actor dando cumplimiento a la prevención realizada mediante acuerdo de fecha dos de julio, señalando como método para recibir las notificaciones de manera electrónica fab.lr@hotmail.com, sin embargo, mediante escrito de fecha uno de julio se advierte que, señala un nuevo correo electrónico diverso al antes señalado, siendo este dairon.piedras@gmail.com.

Por lo tanto, se tiene el último de los correos como método para que el actor sea notificado de las actuaciones que deriven con motivo de la tramitación del presente juicio.

En consecuencia, a efecto de garantizar el derecho del actor al debido proceso, se ordena se proceda a notificar a la brevedad posible el acuerdo que antecede mediante el correo electrónico precisado en el párrafo anterior.

Notifíquese a Pastor Piedras Moreno en su carácter de **actor** mediante el **correo electrónico** que señaló para tal efecto y, mediante **cédula** que se fije en los **estrados de este Tribunal** al **Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** en su carácter de **autoridad responsable**; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el secretario de acuerdos en funciones de magistrado



por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **secretario de acuerdo en funciones de magistrado por ministerio de Ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

